ANEXO TECNICO

Identificación Adicional Requerida

La prestación de servicios de la especialidad de imágenes diagnosticas (radiología, densitometría, ecografía y ecografía doopler), que incluya la realización de toma de imagen, procedimientos y reporte final del procedimiento realizado para los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares del ESM 5382 del Grupo Aéreo del Caribe y personal que se encuentren en comisión o actos del servicio a todo costo de acuerdo a especificaciones técnicas.

1. **Condiciones técnicas :** El proponente debe anexar en su oferta:

a. Portafolio de servicios con su respectivo tarifario en caso de ser requerido para algunos servicios adicionales, para los usuarios.

b. Certificado del Registro Generadores de Residuos Peligrosos ante la Corporación Autónoma Departamental vigente hasta el término de ejecución del contrato.

c. Certificado de habilitación de cada uno de los servicios ofertados, expedido por la Secretaría Departamental de Salud.
d. El oferente debe certificar la inscripción del personal en el RETHUS (Registro único nacional del talento humano en salud)
e. Estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS

2. Condiciones económicas:
Las IPS participantes, deberán presentar la **oferta económica** de los servicios que contenga su portafolio de servicios, basados en los servicios y procedimientos establecidos en el Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 "Por *el cual se establece el Plan de servicio de Sanidad Militar y Policial",* y la Resolución N. 5975 del 02 Diciembre de 2016, indicando la tarifa que ofertan y su valor en pesos, para la vigencia 2021 de cada uno.
3.Unidad de Medida

Global

NOTA: No es requisito técnico, que la IPS deba ofertar todos los servicios y procedimientos descritos en el Acuerdo 002, sino que su oferta incluya y describa todos y cada uno de los servicios de su portafolio de servicios.
Los valores presentados en la oferta de servicios no pueden ser superiores a los ofertados a otras entidades de la fuerza pública (Ejército Nacional, Armada Nacional y Policía Nacional

4.Obligaciones del contratista:

Cumplir con La oportunidad de citas en cada servicio solicitado de acuerdo al reporte exigido por la SUPERSALUD

- El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los

respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

- El contratista se compromete a mantener las tarifas ofertadas durante la ejecución del contrato.

- El contratista se compromete que para el pago de los servicios prestados, los documentos de soporte deben ser originales, no se aceptaran fotocopias ni ordenes escaneadas por parte del ESM.

CUPS	SERVICIOS
873302	TEST DE FARILL (OSTEOMETRIA O MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES) ESTUDIO DE PIE PLANO
873411	RAYOS X DE PELVIS, CADERA, ARTICULACIONES SACRO ILíACAS Y COXO FEMORALES
873443	RADIOGRAFÍA COMPARATIVAS DE LAS REGIONES ANTERIORES. AL VR. DE LA REGIÓN AGREGAR:
873424	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL ROTULA
873305	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA EN MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA)
873002	RADIOGRAFÍA DE ESTUDIOS DE HUESOS LARGOS AP
870001	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE
870003	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE MAS BASE DE CRÁNEO (PANORÁMICA DE MANDÍBULAS) PERFILOGRAMA
870105	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO. CUELLO Y TEJIDOS BLANDOS
871010	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL
871020	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSAL O TORAXICA
871040	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA
871050	RADIOGRAFÍA DE SACROCOCCIX
871060	TEST DE ESCOLIOSIS
871070	PROYECCIONES DINÁMICAS O ADICIONALES. AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR
871061	RADIOGRAFÍA DE PANORÁMICA COLUMNA VERTEBRAL
871121	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (PA O P A Y LATERAL). REJA COSTAL
871112	ESTERNÓN. ARTICULACIONES ESTERNO CLAVICULARES
872002	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE
877802	UROGRAFÍA INTRAVENOSA
872121	RADIOGRAFÍA DE ESÓFAGO. ESTÓMAGO Y DUODENO (VÍAS DIGESTIVAS ALTAS)
872104	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA CONVENCIONAL O COLON POR INGESTA
877861	CISTOGRAFÍA O CISTOURETROGRAFIA
877901	HISTEROSALPINGOGRAFÍA
878831	ARTROGRAFÍA O NEUMOARTROGRAFÍA
873206	RADIOGRAFÍA DE MANO
873210	RADIOGRAFÍA DE DEDOS
873206	RADIOGRAFÍA DE PUÑO (MUÑECA)
873205	RADIOGRAFÍA DE CODO
873333	RADIOGRAFÍA DE PIE
873112	RADIOGRAFÍA DE CLAVÍCULA
873431	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO
873431	RADIOGRAFÍA DEL CUELLO DE PIE (TOBILLO
873431	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO

873121	RADIOGRAFÍA DE BRAZO
873313	RADIOGRAFÍA DE PIERNA
873420	RADIOGRAFÍA DE RODILLA
873312	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR
873204	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO
873412	RADIOGRAFÍA DE PELVIS
873412	RADIOGRAFÍA DE CADERA
890112	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR
870101	RADIOGRAFÍA DE CARA
870105	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMÁTICO
870107	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES
870004	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA
870003	RADIOGRAFÍA DE BASE DEL CRÁNEO
870108	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES
870113	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR
870101	RADIOGRAFÍA DE MASTOIDES COMPARATIVAS
876802	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFÍA (BILATERAL)
876801	MAMOGRAFÍA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRÚRGICA
886012	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCIÓN DUAL DE RX
881431	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL
881402	ECOGRAFÍA GINECOLOGÍA O PÉLVICA
881401	ECOGRAFÍA VAGINAL PARA DIAGNÓSTICO GINECOLÓGICO U OBSTÉTRICO (TRANSVAGINAL)
881435	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL. CON DOPPLER
881360	ECOGRAFÍA PÉLVICA CON EVALUACIÓN DOPPLER
881305	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR. INCLUYE: HÍGADO. PÁNCREAS. VÍAS BILIARES. RIÑONES. BAZO Y GRANDES VASOS
881340	ECOGRAFÍA DE MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO
881306	ECOGRAFÍA DE HÍGADO. VÍAS BILIARES. PÁNCREAS Y VESÍCULA
881331	ECOGRAFÍA DE RIÑONES. BAZO. AORTA O ADRENALES
881302	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL. INCLUYE: HÍGADO. PÁNCREAS. VESÍCULA. VÍAS BILIARES. RIÑONES. BAZO. GRANDES VASOS. PELV
881332	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)
881511	ECOGRAFÍA VASCULA TESTICULAR (VARICOCELES. TORCION) CON ANÁLISIS DOPPLER
881141	ECOGRAFÍA DE TIROIDES. GLÁNDULAS SALIVARES. TESTÍCULO. PENE. TEJIDOS BLANDOS. PARED ABDOMINAL U OJO
881434	ECOGRAFÍA DE PERFIL BIOFÍSICO
881118	ECOGRAFÍA CEREBRAL (ECOGRAFÍA TRANSFONTANELAR)
951301	ECOGRAFÍA DINÁMICA MODO "B". OCULAR Y CONTENIDO ORBITARIO
881201	ECOGRAFÍA DE MAMA (SONOMAMOGRAFÍA O ULTRASONIDO DE SENO. CON TRANSDUCTOR DE ALTA FRECUENCIA)
881240	ECOGRAFÍA DE PERICARDIO. PLEURA O TÓRAX
881602	ECOGRAFÍA DE EXTREMIDADES. ARTICULAR. CADERA PEDIÁTRICA. HOMBRO O RODILLA
881502	ECOGRAFÍA TRANSRECTAL
882803	IMAGEN Y DOPPLER PULSADO ESPECTRAL (D ┌PLEX SCANNING)
882298	EXAMEN OBSTÉTRICO CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA
882803	DOPPLER PULSADO ESPECTRAL DE ARTERIAS CARÓTIDAS (DÚPLEX SCANNING)
882803	DOPPLER PULSADO ESPECTRAL DE ARTERIAS VERTEBRALES (DÚPLEX

	SCANNING
882803	DOPPLER PULSADO ESPECTRAL DE AORTA ABDOMINAL (DÚPLEX SCANNING)
882803	DOPPLER PULSADO ESPECTRAL DE ARTERIAS RENALES (DÚPLEX SCANNING)
882803	DOPPLER PULSADO ESPECTRAL DE ARTERIAS MESENTÉRICAS (DÚPLEX SCANNING)
882803	DOPPLER PULSADO ESPECTRAL DE ARTERIAS DE PIERNAS (DÚPLEX SCANNING)
882803	DOPPLER PULSADO ESPECTRAL DE VENAS YUGULARES INTERNAS (DÚPLEX SCANNING)
882803	DOPPLER PULSADO ESPECTRAL DE VENA AORTA (DÚPLEX SCANNING)
882803	DOPPLER PULSADO ESPECTRAL DE VENAS PROFUNDAS DE PIERNA (DÚPLEX SCANNING)

5. Otras condiciones necesarias de acuerdo con la modalidad de selección y el objeto a contratar:

A. El oferente acreditará la aplicación de protocolos y guías de manejo actualizados aceptados por el Ministerio Nacional de Salud y la Secretaria de Salud Departamental de San Andrés para la atención de los pacientes, garantizando que los procesos y procedimientos son conocidos por el personal asistencial.

B. Para otros servicios que cuenta la Entidad prestadora dentro de su portafolio de servicios y que este dentro del Acuerdo del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares el Establecimiento de Sanidad deberán ser solicitados por escrito ante la Dirección del Establecimiento de Sanidad Militar 5382 para realizar el respectivo trámite de Comité Técnico Científico (CTC), en caso de urgencias éste reporte debe ser inmediato para surtir dicho trámite, diligenciando clara y completamente toda la información requerida que soporte la formulación y la bibliografía (Guía de Manejo, Literatura Médica) que específicamente la respalda y deben ser autorizadas por Jefatura de Salud Fuerza Aérea Colombiana.

C. Prestar en forma integral los servicios requeridos, incluyendo procedimientos especiales y diagnósticos cumpliendo las normas vigentes.

D. La entidad deberá ofertar disponibilidad prioritaria para la toma de imágenes diagnósticas, cuando se requiera.

E. La entidad deberá ofertar la disponibilidad para toma de exámenes por consulta externa máximo de 5 días hábiles para toma del examen.

F. El oferente deberá dar al usuario explicación clara y precisa de la preparación previa a la toma de imágenes diagnosticas que se requiera.

G. El oferente debe entregar al paciente o en caso especial al personal del Establecimiento de Sanidad N° 5382 todas las imágenes que se tomen derivadas de las consultas o procedimientos realizados a nuestros usuarios.

H. La entidad contratada deberá atenderá a los usuarios previa autorización del Establecimiento de Sanidad Militar 5382 soportada en una remisión.

I. Disponer de un sistema de información histórico que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario pactado y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).

J. El oferente garantizará que las historias clínicas cuentan con registro de consentimiento informado por cada procedimiento cuando esté indicado.

K. Garantizar la prestación ininterrumpida del servicio durante la ejecución del contrato. El oferente deberá tener un plan de contingencia para cubrir los casos en los que no pueda prestar el servicio por sí mismo, incluyendo aquellos en los cuales se encuentre sobrepasada la oferta en relación con la demanda. El plan de contingencia deberá ser informado y justificado al ESM 5382 con suficiente anticipación de tal forma que no se afecte a los usuarios en la continuidad u oportunidad del manejo médico propuesto.

L. Garantizar que el servicio prestado sea acorde con el contratado con nuestra institución con criterios de oportunidad, eficacia, efectividad, eficiencia y racionalidad.

M. La entidad debe permitir Auditoria médica de manera concurrente por un médico designado por el ESM5382 con el fin de verificar los protocolos emitidos por el ministerio de protección social — guías clínicas de atención- y serán auditados de acuerdo a las guías realizadas por los especialistas en la misma área de conocimiento, pertenecientes a la Fuerza Aérea Colombiana.

N. Cumplir el Sistema de Contra referencia según el Acuerdo Nº 004 de 1997 del CSSMP, en donde el oferente debe enviar al Establecimiento de Sanidad Militar No. 5382 la contra referencia de la consulta atendida adjuntándolas en las facturas, fotocopia del carnet de sanidad y cedula de ciudadanía del paciente con el fin de realizar la debida auditoria y archivar en la historia clínica del paciente.

O. La Facturación debe ser presentada al ESM5382 en las fechas señaladas en la forma de pago, para efectuar certificado de auditoria con el fin de efectuar los trámites administrativos para pago en el mes siguiente.

P. El proponente deberá ofertar los servicios de manera individual, incluido la mano de obra y demás gastos en que se incurra para su prestación.

Q. Tener implementado el sistema de Gestión de Calidad.

R. Contar con el programa de atención al usuario.

REQUISITOS ADICIONALES

- **El proponente deberá diligenciar el siguiente formato de certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO DE TALENTO HUMANO	Formato de Certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores DGSM Código: MDN-CGFM-PROATH-DGSM-FU.95.1-36 V2 Proceso: Administración del Talento Humano – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo _____ identificado con cedula de ciudadanía No_____ de _____ en calidad de Representante Legal de la empresa _____ _____, con NIT _____; certifico que actualmente nuestra organización se encuentra en la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".
Nuestra empresa cumple con la asignación del responsable para el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución 0312 de 2019:

TABLA DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESA POR NÚMERO DE TRABAJADORES			
Marque con una X de acuerdo al número de trabajadores (independientemente de su forma de contratación o vinculación) y de acuerdo **a la clasificación del riesgo en la columna CLASIFICACIÓN (X)**			
NÚMERO DE TRABAJADORES	**CLASIFICACIÓN DEL RIESGO**	**REQUISITOS RESPONSABLE SG-SST**	**CLASIFICACIÓN (X)**
Diez (10) o menos trabajadores	I, II ó III	▪ Podrá ser realizado por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas o por un tecnólogo en SST, profesional en SST y profesional con posgrado en SST. ▪ Debe contar con licencia vigente en SST. ▪ Acreditar mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo. ▪ Acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST. **NOTA**: Las personas que solo cuentan con el curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo, están facultadas para administrar y ejecutar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificadas en riesgo I, II ó III, pero no pueden diseñar dicho sistema, en concordancia con lo señalado en la Resolución 4927 de	

Once (11) a cincuenta (50) trabajadores	I, II ó III	▪ Podrá ser realizado por un tecnólogo en SST o en alguna de sus áreas. ▪ Debe contar con licencia vigente en SST. ▪ Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo ▪ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.	
Cincuenta (50) o menos trabajadores	IV ó V	▪ Podrá ser realizado por un profesional en SST o profesional con posgrado en SST. ▪ Debe contar con licencia en SST vigente ▪ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST	
Más de cincuenta (50) trabajadores	I, II, III, IV ó V	▪ Podrá ser realizado por un profesional en SST o profesional con posgrado en SST. ▪ Debe contar con licencia en SST vigente ▪ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.	

NOTA: Anexe a esta certificación los soportes documentales del responsable de SG-SST en su organización

Así mismo certifico que a la fecha nos encontramos en la fase de *Seguimiento y plan de mejora*, conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, en su Artículo 25:



La Dirección General de Sanidad Militar dentro de sus políticas establece un cumplimiento en la Evaluación de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, igual o superior al 60% (Moderadamente Aceptable), de acuerdo a los criterios de valoración de la Resolución 0312 de 2019, Articulo 28:

RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 Art. 28	
CRITERIO	**VALORACIÓN**
Puntaje obtenido menor al 60%	CRITICO
Puntaje obtenido entre el 61% y el 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE
Puntaje obtenido mayor o igual al 86%	ACEPTABLE

Doy fe que a la fecha hemos evaluado y calificado los ítems - Tabla de Valores de los Estándares Mínimos contenidos en el Artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 de acuerdo al número de trabajadores de nuestra organización, con un porcentaje de cumplimiento del %. _____.

Teniendo en cuenta lo anterior en caso de requerirse estaremos dispuestos a recibir visita de

verificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del contratante.
La presente se firma a los _____ días del mes ____ del año 201__
Firma Representante Legal

Nombre Representante Legal

NOTA: SI EL VALOR DE CUMPLIMIENTO CERTIFICADO NO ES IGUAL O SUPERIOR AL 60%, LOS PROVEEDORES NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE.



TE. SANCLEMENTE BALANTA DAMIAN
Gerente del Proyecto